

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 9, del Acta de la Sesión 5133-2002, celebrada el 25 de setiembre del 2002, con base en la recomendación del Departamento Monetario contenida en el memorando DM-442 del 11 de setiembre del 2002, y

considerando:

que el proyecto de “Reforma a la Ley 6437 del 21 de junio de 1980”, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 199 del 17 de octubre del 2001, Expediente 14.512, no contiene aspectos relacionados con el ámbito de las funciones propias de la Autoridad Monetaria.

dispuso:

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que es improcedente emitir el dictamen solicitado, por cuanto el proyecto de “Reforma a la Ley 6437 del 21 de junio de 1980”, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 199 del 17 de octubre del 2001, Expediente 14.512, no es de la competencia de la Autoridad Monetaria.